1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Canal Capital, como prestador del servicio de televisión pública, propende por cumplir sus deberes ante el Estado como lo son, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Canal Capital, genera contenidos atractivos dentro de su amplia parrilla de programación bajo la premisa de la actual administración de convertir a Canal Capital en un sistema de comunicación pública que ofrezca a los Bogotanos información, deportes, educación, cultura y entretenimiento.

Teniendo en cuenta las nuevas tendencias de consumo de la televisión actual, Canal Capital se ha interesado en ofrecer el acceso a los usuarios a diferentes sistemas multiplataforma de sus señales en vivo a través de internet (*Streaming),* para ello utiliza dos plataformas digitales www.canalcapital.gov.co y www.conexioncapital.co, las cuales brindan a la ciudadanía el acceso a la programación en tiempo real las veinticuatro (24) horas del día, adicional a esto, Canal Capital brinda la posibilidad a sus usuarios de acceder a contenidos de su preferencia a través de las plataformas que permiten el almacenamiento de los mismos, también, esto debido a la publicación de los clips administrados por el área digital, también realizar transmisiones en vivo en momentos específicos del día en las diferentes redes sociales, principalmente Facebook, Twitter, YouTube y TikTok de la entidad, para la visualización e interacción de los usuarios.

Así mismo, Canal Capital emite por señal lineal dos canales en HD (Canal Capital y Eureka), estas señales se requieren distribuir a través de Streaming en directo tanto a redes sociales como a su página Web. Igualmente, hay producciones que no se emiten por la pantalla lineal, sino que son contenidos que se difunden únicamente por plataformas digitales, conllevando a que los contenidos producidos deban ser entregados a los diferentes usuarios por medio de Streaming bajo demanda.

Por lo expuesto y dado que el Canal no cuenta con la estructura técnica que le permita realizar dichas actividades, se requiere de un proveedor que preste los servicios anteriormente descritos, que garantice una plataforma administrable, gestionable, unificada e integrada, así mismo, que preste los servicios de codificación de señales, acceso fácil y rápido a herramientas de edición y publicación, servicios de Video por Demanda (VOD sus siglas en inglés), distribución de señales sobre una Red de Distribución de Contenido (*Content Delivery Network* CDN, sus siglas en inglés) articulado con los sitios web www.canalcapital.gov.co y www.conexioncapital.co (donde se encuentran los *players* de las señal en

vivo), es importante que la plataforma cuente con herramientas que permitan administrar y analizar las audiencias digitales, esto asociado a servicios de métricas y analíticas de las redes sociales para determinar la estrategia digital del canal.

De acuerdo con lo anterior, el área técnica ha evidenciado que surge la necesidad de contratar los servicios de plataforma de Streaming en vivo para las señales de Canal Capital, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web, aplicaciones y redes sociales de Canal Capital.

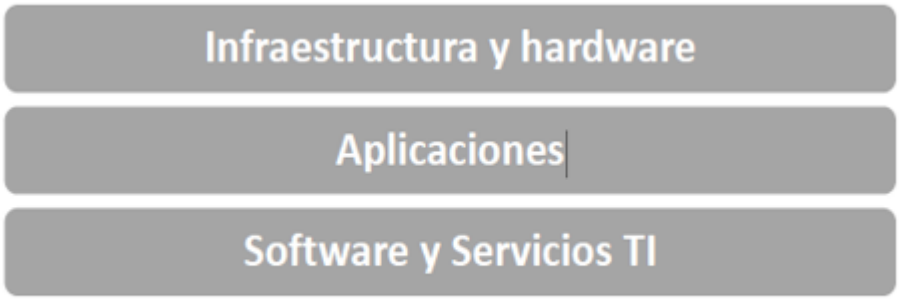
Finalmente, se indica que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones realizada para el año 2023, soportada para tal fin con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1188 del 26 de mayo de 2023,** con **rubro:** 42450209 **Concepto:** <<Servicios para la comunidad, sociales y personales>>, expedido por el responsable del presupuesto en la entidad, del que se pueden disponer recursos para atender las erogaciones relacionadas.

2. ESTUDIO DEL SECTOR O INTELIGENCIA DEL MERCADO

A continuación, se presenta el análisis correspondiente al sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden prestar los servicios de plataforma de Streaming en vivo para las señales de Canal Capital, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web, aplicaciones y redes sociales de Canal Capital, para suplir la necesidad de la entidad y el contexto de los posibles proveedores que desarrollan su actividad.

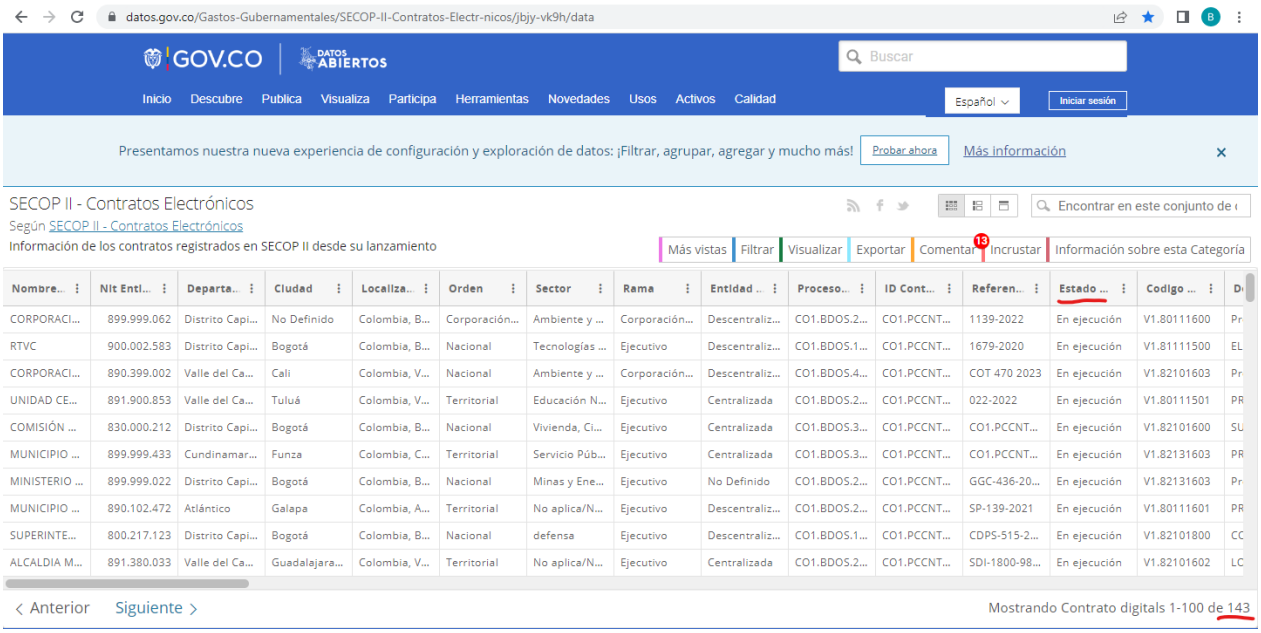
a) Aspectos generales del sector y del mercado

La producción de televisión actualmente utiliza una infraestructura que se ubica principalmente en el sector económico de Tecnologías de la Información (TI), puede clasificarse de varias formas, sin embargo, atendiendo la clasificación del Departamento Nacional de Planeación, los bienes y servicios de TI, pueden clasificarse como:



Clasificación de bienes y servicios de TI
Fuente: Elaboración propia, a partir de la clasificación del DNP

De conformidad con la información hallada en el portal de datos abiertos[1], a la fecha se encuentran en ejecución 143 contratos relacionados con la prestación de servicio de streaming a diferentes entidades del orden nacional, departamental y distrital, tales como Ministerios del Gobierno, alcaldías municipales, Superintendencias, Fuerza Aérea Colombiana, Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, Universidades, Hospitales, por citar algunas entidades que contrataron empresas especializadas en servicio de streaming.



El servicio de streaming se ha convertido en una herramienta muy utilizada en los sectores público y privado, lo cual permite que la población esté informada en tiempo real de los acontecimientos y sucesos que están ocurriendo a través de la transmisión de eventos virtuales, así mismo, esta plataforma se emplea para realizar capacitaciones, foros, conferencias, audiencias y demás temas relacionados de acuerdo con su misión.

Agentes que componen el sector

Atendiendo al objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. Por otro lado, en términos del subsector, este es un poco más complejo de establecer, pues la dinámica de mercados no considera un subsector lo suficientemente claro para los procesos de infraestructura de redes, se abarca de manera más puntual alrededor de los procesos que conllevan la industria de telecomunicaciones y en general de tecnologías informáticas.

[1] https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data

El servicio de televisión ha experimentado, en todas las latitudes, incluyendo Colombia, considerables cambios tecnológicos, políticos y de mercado que han impactado no sólo su modelo de gestión sino también el régimen jurídico que lo refleja y que establece las condiciones regulatorias para su operación y prestación.

Actualmente, el servicio de televisión alrededor del mundo experimenta un periodo de profundos cambios derivados del aumento del número de plataformas que proporcionan acceso a señales que transportan contenidos audiovisuales, fragmentando así los mercados y cambiando los modelos de negocios de la televisión, tanto abierta radiodifundida como cerrada, los cuales primordialmente han derivado sus beneficios económicos de la venta de publicidad.

Desde una perspectiva tecnológica, la televisión existente al momento de expedirse la Ley 182 de 1995, soportada en señales analógicas, era esencialmente unidireccional, estática, y lineal, tanto aquella radiodifundida como aquella provista a través de sistemas cerrados, como las redes de cable o las satelitales (Direct Broadcast Satellite). Se partía, adicionalmente, de una clasificación de servicios de televisión claramente diferenciados, sin vínculos de sustitución, complementariedad o interacción entre ellos, que eran provistos al mercado bajo tradicionales modelos de negocio, basados en la publicidad (en el caso de la televisión abierta comercial) y en las suscripciones pagas (en el caso de la televisión por suscripción). Fruto de tal concepción tecnológica fue la regulación expedida por la Comisión Nacional de Televisión -CNTV durante los primeros años de vigencia de la Ley 182 de 1995, incluyendo los Acuerdos 002 de 1995, 24 de 1995, 005 de 1996, 006 de 1996, 10 de 1997, 014 de 1997, 32 de 1998, y 006 de 1999, entre otros.

Sin embargo, desde la expedición de la citada Ley, se han presentado fenómenos tecnológicos, de mercado e institucionales que, entrelazados, han impactado sustancialmente el modelo de gestión de la televisión y en general, de la provisión de contenidos audiovisuales sobre otras redes de telecomunicaciones. Así las cosas, se observa que, desde una perspectiva tecnológica, la aparición de Internet, y en general la digitalización de las redes de telecomunicaciones, han generado la convergencia como fenómeno que expresa la fusión de redes, servicios, mercados, industrias y agentes, y que ha producido, entre otros aspectos, nuevas modalidades de provisión de contenidos audiovisuales que impactan el modelo de gestión de los tradicionales servicios de televisión.

Ejemplo de ello son las tecnologías que permiten la comunicación audiovisual -audiovisual IP-(que incluye tanto la provisión de contenido audiovisual desde Internet como a través de plataformas cerradas soportadas en protocolo IP) y la televisión móvil, las cuales, soportadas en señales digitales y en contraposición al estadio tecnológico existente al momento de entrada en vigencia de la Ley 182, permiten características de bidireccionalidad, interactividad, y manejo de contenidos dinámicos, y no lineales. Así, la digitalización de las redes de telecomunicaciones y el uso de protocolo IP para la producción y distribución de contenido audiovisual, plantean el reto de encaminar los asuntos regulatorios en torno al aprovechamiento de estas nuevas formas de provisión de contenidos, enfocados en la promoción y garantía de la libre y leal competencia y la protección de los derechos de los usuarios.

La tecnología de cuarta generación en Telecomunicaciones o 4G como es conocida, es una tecnología que permite la transmisión de datos y de voz a altas velocidades a través de redes inalámbricas. En términos de velocidad, las redes 4G podrán llevar conectividad a dispositivos móviles con una rapidez 10 veces mayor a lo que pueden ofrecer las redes 3G o 2G (edge). La implantación de la tecnología permitirá que

la transmisión de datos a través de un módem inalámbrico, una tableta o un teléfono celular sea mucho más rápida, fluida y de mejor calidad, optimizando servicios como videoconferencias, transmisión de video y audio a través de streaming y descarga de archivos multimedia.

Las tendencias tecnológicas y de comunicaciones que estarán presentes para 2023[2]

Según la tercera edición del monitoreo de tendencias tecnológicas y de consumidor lanzada por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones (CRC), en el sector de las comunicaciones, *"se hacen cada vez más robustas dado que el consumo digital se ha acelerado en los últimos años, en cuanto a número de conexiones móviles, usuarios conectados a Internet y usuarios activos en redes sociales. En concreto, el número de conexiones móviles creció en 120 millones de conexiones de enero de 2021 a julio de 2022, mientras el número de usuarios conectados a Internet creció en 370 millones de usuarios y 500 millones de nuevos usuarios estuvieron activos en redes sociales, según el Informe Global Digital 2020, 2021 y 2022 de Hootsuite.*

Entre las tendencias de comunicaciones presentadas se encuentran, dentro del aparte de las telecomunicaciones, el 5G, el 6G, el WiFi 6E, el WiFi 7, el Open Ran y la constelación de satélites de órbita terrestre baja; para el sector audiovisual están el Free Add Supported TV, que significa streaming gratuito con publicidad; la tecnología 8K; la radio; el digital audio broadcasting; la HD radio; el sector postal; los vehículos autónomos y la disminución de la huella de carbono.

Entre los distintos temas que toca este monitoreo hay algunos que destacan sobre otros, principalmente la adopción de 5G, ya que es con esta tecnología que pueden desarrollarse el resto de tendencias y puede haber mayor competitividad.

Además, el estudio señala en sus conclusiones que el consumo de contenidos digitales también viene en ascenso, con un porcentaje de 91% de usuarios de internet que ven contenido audiovisual vía streaming. El metaverso también suena como un tema que está en boca de todos y que ya cuenta con millones de usuarios alrededor del mundo, siendo esta una gran oportunidad para el comercio de experiencias."

b) Aspecto económico.

Producto Interno Bruto - PIB

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los

[2]https://www.ccit.org.co/articulos-tictac/las-tendencias-tecnologicas-y-de-comunicaciones-que-estaran-presentes-para-2023/

hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE 70 AÑOS
INFORMACIÓN PARA TODOS

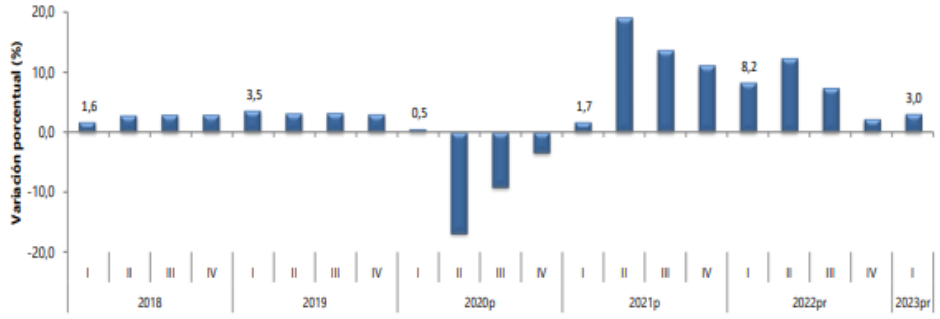
Bogotá D.C.
15 de mayo de 2023

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2023pr

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%[3].

c) Aspecto técnico

Técnicamente el servicio de Streaming se entiende como la transmisión en directo, emisión en continuo, transmisión por secuencias, lectura en continuo, difusión en continuo, descarga continua; es la distribución digital de contenido multimedia a través de una red de computadoras, de manera que el usuario utiliza el producto a la vez que se descarga. La palabra se refiere a una corriente continua que fluye sin interrupción, y habitualmente a la difusión de audio o vídeo.

Tipos de streaming

- Streaming con descarga: es el streaming tradicional o transferencia clásica, que realiza una descarga completa en local del fichero a reproducir.
- Descarga progresiva: Sin terminar de descargar un fichero de video permite comenzar la reproducción. Se requiere utilizar en local un búfer de datos que va almacenando el material descargado.
- Streaming Live: se puede reproducir el video desde el comienzo, sin necesitar cerrar el fichero original.

Para los sistemas de producción audiovisual el protocolo normalmente no es el mismo de transmisión, ya que la calidad, profundidad de bits, inmediatez y latencia es distinta. En las fases de producción, tanto si es para una grabación como para una emisión en directo las necesidades que priman son la mayor calidad de imagen y sonido, en este punto es donde se encuentra la revolución del Video IP con protocolos como NDI, SMPTE 2110 o SMPTE 2022.

Tipos de transmisión

- TRANSMISIÓN UNICAST: El video sobre IP se transmite desde un punto, como un servidor web, a un único punto final, cliente.
- TRANSMISIÓN BROADCAST: Broadcast significa difusión, el tráfico fluye desde un único punto a todos los puntos finales posibles dentro del alcance de la red.

 Ésta es la técnica más sencilla para garantizar que el tráfico llegue a sus destinos, se utiliza ampliamente en las redes de televisión para la distribución de vídeo y audio.
 La transmisión no es factible en Internet debido a la enorme cantidad de datos innecesarios que llegarían continuamente al dispositivo de cada usuario, las complicaciones y el impacto de la codificación y los problemas de privacidad relacionados.

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

- TRANSMISIÓN MULTICAST: La Multidifusión o multicast: la transmisión es de "una fuente a muchos destinos", solo los destinos que apuntan a la fuente específica pueden recibir el flujo de tráfico.
 En una red IP, los clientes no se comunican directamente con los servidores. Los routers de red para uso de multidifusión replican los paquetes recibidos en una interfaz de entrada y envían las réplicas a varias interfaces de salida.

 En el modelo de multidifusión, el origen y los destinos son casi siempre "Host" y no "Enrutadores". Los protocolos estándar de enrutamiento de multidifusión proporcionan la mayoría de estas facilidades, pero algunas arquitecturas de enrutadores no pueden enviar múltiples copias de paquetes y, por lo tanto, no admiten la multidifusión directa.

- TRANSMISIÓN SIMULCAST: La transmisión simultánea o simulcast (simultaneous broadcast) se refiere a una emisión de la misma información a través de más de un medio o de más de un servicio en el mismo medio. Esto permite llegar a una audiencia más amplia, sin importar qué plataforma o servicio se utilice. Habitualmente se trata de transmisiones de radio o televisión. Envío de un mismo evento a múltiples plataformas: radio, televisión terrestre, televisión satelital e internet. Otro caso de uso, la emisión en TDT de varios canales de audio, en versión original y doblada al idioma local. Esto es simulcast de audios por un mismo medio.

d) Aspecto legal

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surgieren con posterioridad por virtud de otras leyes, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, así como, el Manual de Contratación de Canal Capital.

NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Decreto 1360, de 23 de junio de 1989, por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC-, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 279 del 29 de marzo de 2007, del Consejo de Bogotá, por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital.

Ley 33 de 1987 de adhesión al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886. Equiparación del software a las obras literarias.

Ley 178 de 1994: Por medio de la cual se aprueba el *"Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial"*.

Código Penal, De los delitos contra los Derechos de Autor, en sus artículos 270, 271 y 272. Aspecto penal de la protección al Software.

Ley 1032 de 22 de junio de 2006, por la cual se modifican los artículos 257, 271, 272 y 306 del Código Penal.

Ley 1978 - 25 de julio de 2019. *"Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones"*.

Toda la demás normatividad que regule, adicione o derogue la vigente y que sea aplicable al objeto contractual.

e) Análisis de la demanda

las plataformas de streaming de vídeo en la actualidad dominan ampliamente el mercado, dado que el consumo de contenido en línea cada vez es más atractivo e interactivo con los consumidores, es por ello que la mayoría de las plataformas de streaming hacen análisis profundos del comportamiento de su audiencia, utilizando métricas con el fin de determinar los niveles de acogida permitiendo de esta manera implementar nuevos contenidos y/o eliminar lo que no capte la atención de los consumidores.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la contratación será por la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($59.262.000)**incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

Este valor corresponde a la cotización presentada por el proveedor a través de la plataforma transaccional SECOP II, la cual hace parte integral del presente estudio previo y del contrato.

a) Solicitud de cotizaciones

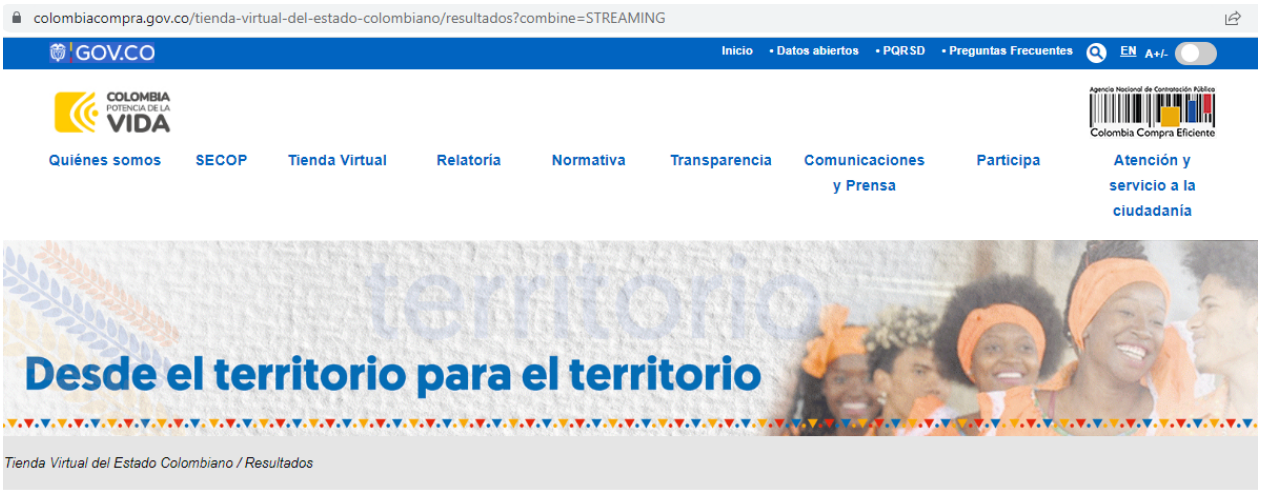
Para la presente contratación con el fin de garantizar la pluralidad de posibilidades para el Canal y a su vez cumplir con el principio de publicidad al proceso, el área Técnica de Canal Capital procedió a elaborar el documento denominado solicitud de cotización con el cual se dio inicio a través de SECOP II al proceso de identificación de posibles proveedores SIP-021-2023 el día 16 de mayo de 2023 y cuyo enlace del proceso es: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4430965&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Es importante mencionar que dentro del SIP-021-2023 se evidenció que hubo tres (3) proveedores interesados, sin embargo, de estos interesados solo uno (01) presentó la respectiva cotización la cual fue allegada por parte de la empresa CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS. Las otras dos (02) empresas no se pronunciaron al respecto, como se evidencia a continuación:



b) Consulta de bases de datos especializadas.

Se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, sin embargo, las especificaciones técnicas no se encuentran en dicha plataforma, dado que la plataforma debe cumplir con una serie de requerimientos para suplir la necesidad determinada por las áreas de Digital y Técnica del Canal. Como evidencia de la consulta se incorpora al presente estudio previo un pantallazo de la consulta realizada.



c) Análisis de consumos y precios históricos

Al realizar el análisis de precios históricos de procesos similares adelantados por Canal Capital, se encontró que, en vigencias pasadas, se han llevado a cabo los siguientes procesos de contratación que se ubican dentro del mismo sector de estudio, así:

CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR TOTAL	OBJETO	PLAZO
786-2020	MEDIASTREAM	$20.372.787	Contratar los servicios de plataforma de Streaming de señales en vivo de Canal Capital, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web y aplicaciones de Canal Capital.	Tres (3) Meses
191-2021	MEDIASTREAM	$131.236.740	Contratar los servicios de plataforma de Streaming de señales en vivo de Canal Capital, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web y aplicaciones de Canal Capital.	Dieciocho (18) Meses
250-2022	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	$39.508.000	Prestar los servicios de plataforma de Streaming de señales en vivo de Canal Capital, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web y aplicaciones de Canal Capital.	Ocho (8) Meses

Adicional a la información relacionada en la tabla anterior, se consultó en cada contrato la forma de pago pactada, la cual se detalla a continuación:

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 191-2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 786-2020	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 250-2022
PROVEEDOR	MEDIASTREAM	MEDIASTREAM	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS
PAGO MENSUAL	$6.790.930	$6.790.930	$4.938.500

De esta manera, se tiene entonces que los precios históricos de estos contratos, tanto el valor total de cada uno como la forma de pago pactada (mensual), nos permite validar que son comparables con la contratación que se pretende llevar a cabo, por lo tanto, podemos concluir que el presente estudio se encuentra dentro de los parámetros normales de precios actuales en el mercado, acordes a la presente contratación.

d) Por determinación de los precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios

De conformidad con la revisión llevada a cabo en SECOP II se encontraron procesos relacionados con los contratos celebrados por otras entidades estatales durante vigencias anteriores y cuyo objeto es similar al del presente proceso.

CONTRATO	ENTIDAD	PROVEEDOR	VALOR TOTAL	OBJETO	PLAZO
717-2021 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTend	Distrito Capital del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC	CEDEINCO	$22.468.000	Adquirir los servicios de streaming para la producción y emisión de producto audiovisuales para la movilización, divulgación y promoción de la participación en el Distrito Capital del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC	Cinco (5) Meses

ering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2266635					
138-2021-UC https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2115555&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	MUNICIPIO DE DOMATIAS	JOHN FREDY GRISALES ALVAREZ	$17.000.000	prestación de servicios para la producción audiovisual y transmisión vía streaming de programas y proyectos del plan de desarrollo Donmatías imparable, actividades culturales, patrimonio, el posicionamiento turístico, fortalecimiento empresarial y actividades deportivas y en el municipio de Donmatías.	Cinco (5) Meses
SDI-1800-987-2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2849103&isFromPublicArea=True&isMo	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGA	PRODUCCIONES GIL	$14.935.000	Servicios de producción, grabación y difusión por medio televisivo a través de cable operador que tenga cobertura en Guadalajara de Buga y streaming en página web de piezas comunicativas sobre las ejecutorias de la administración municipal como parte del ejercicio de rendición de cuentas del primer semestre del año 2022.	Cuatro (4) meses

dal=true&asPopupView=true					

Como se puede evidenciar, los precios pactados por otras entidades para la adquisición de servicios similares al requerido en esta oportunidad por el Canal, nos permiten obtener un valor de referencia promedio de los precios del mercado, toda vez, que estos fueron adquiridos por otras entidades en las vigencias 2021 y 2022, lo que nos permite concluir que la cotización allegada para esta contratación se encuentra dentro de la competencia normal existente para este tipo de comercio, en lo que refiere al valor frente a los meses de ejecución.

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO

DO-456 Prestar los servicios de plataforma de Streaming en vivo para las señales de Canal Capital, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web, aplicaciones y redes sociales de Canal Capital, de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.

4.2. ALCANCE

EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del presente contrato, conforme sus cláusulas, las condiciones precontractuales establecidas para la presente contratación, las cuales declara conocer, su propuesta y todos los anexos, los cuales forman parte integral del presente contrato.

4.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Equipo de video de red	43000000	43220000	43221600	43222619
Proveedores de servicios de aplicación	81000000	81110000	81112100	81112106
Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos	81000000	81160000	81161800	81161801
Servicio de videoconferencias	81000000	81160000	81161700	81161711

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de procesamiento de datos en línea	81000000	81110000	81112000	81112001
Servicios relacionados con la televisión	83000000	8312000000	83121700	83121701

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **doce (12) meses** contados a partir de la aprobación de la póliza y demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la contratación será por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($59.262.000)** incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Este contrato se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1188 del 26 de mayo de 2023,** con **rubro:** 42450209 **Concepto:** <<Servicios para la comunidad, sociales y personales>>, expedido por el responsable del presupuesto en la entidad.

Canal Capital se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

Capital realizará pagos mensuales por un valor de hasta **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.938.500)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios de plataforma de Streaming en vivo para las señales de Canal Capital, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web, aplicaciones y redes sociales de Canal Capital, de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo técnico. Previamente se realizarán los descuentos a que haya lugar correspondiente por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio — estipuladas en este documento), aplicables en el período facturado.

Estos pagos están sujetos a la aplicación de los acuerdos de niveles de servicios que se describen a continuación.

Acuerdo de Niveles de Servicios — ANS: El propósito de los acuerdos de niveles de servicio es garantizar el éxito del contrato midiendo las actividades críticas para el Canal, examinando los resultados medidos para identificar posibles problemas, errores y sus causas, corregirlos e identificarlos y documentarlos para mejorar continuamente los procesos, de tal manera que se alcancen los logros propuestos manteniéndose en el tiempo.

De igual forma la meta de los niveles de servicio es lograr que el Contratista evite las penalizaciones, ya que el cúmulo de estas son un signo de la ejecución insatisfactoria de la prestación del servicio. De esta forma el canal determinó los siguientes acuerdos de niveles de servicio[4].

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

	TABLA DE PENALIDADES			
PENALIDAD	**TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD**	**HASTA 2 HORAS DESPUES DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD**	**HASTA 4 HORAS DESPUES DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD**	**SUPERIOR A 5 HORAS DESPUES DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD**
	0%	**5%**	**15%**	**30%**
	Descuento desde el momento en el que sea reportada alguna falla, el proveedor deberá efectuar el seguimiento y documentación a la misma, hasta que dicha falla haya sido superada totalmente. En este momento se validará la indisponibilidad del servicio, esta información servirá de soporte para el respectivo descuento de facturación definido contractualmente. En caso de presentarse dicha indisponibilidad, se deberá verificar con el supervisor del contrato para evitar inconsistencias en la facturación del servicio.			

GESTION DE INSIDENTES (SOPORTE TÉCNICO)

	NIVEL DE CRITICIDAD							
	CRITICO		**ALTO**		**MEDIO**		**BAJO**	
DEFINICIÓN DEL SERVICIO	Todos los equipos que hacen parte de la infraestructura contratada para la generación de streaming se encuentran sin disponibilidad del servicio. No es posible utilizar los equipos y/o acceder a la plataforma(s) dispuestas para la generación y distribución de streaming.		El sistema, los equipos y/o servicios que codifican y distribuyen las señales de streaming presentan alarmas y/o errores que ocasionan intermitencia en la prestación del servicio, afectando la accesibilidad a las diferentes plataformas digitales.		El sistema, equipos y/o servicios presentan alarmas que no generan afectación en el servicio.		El proveedor debe realizar las actualizaciones en los equipos instalados en Canal Capital a nivel de Aplicaciones, Firmware, Sistema Operativo y todas aquellas que garanticen la estabilidad y el correcto funcionamientos de la infraestructura contratada para la generacion y distribucion de streaming en Canal Capital, asi mismo debe suministrar la información detallada de las actualizaciones realizadas especificando la mejoras que estas traen, con el fin de mitigar fallos en la infraestructura de las plataformas digitales.	
TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA Y/O ATENCION	***SOPORTE TELEFONICO / SOPORTE REMOTO***	***ATENCION EN SITIO*** *(se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefonicamento o remotamente)*	***SOPORTE TELEFONICO / SOPORTE REMOTO***	***ATENCION EN SITIO*** *(se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefonicamento o remotamente)*	***SOPORTE TELEFONICO / SOPORTE REMOTO***	***ATENCION EN SITIO*** *(se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefonicamento o remotamente)*	***SOPORTE TELEFONICO / SOPORTE REMOTO***	***ATENCION EN SITIO*** *(se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefonicamento o remotamente)*
	15 MINUTOS	***MENOR A 2 HORAS***	***30 MINUTOS***	***ENTRE 2 Y 3 HORAS***	***2 HORAS***	***ENTRE 3 Y 4 HORAS***	***4 HORAS***	***6 HORAS.***
Observación:								
Detectado por el supervisor del contrato el no cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio aplicará los porcentajes de descuentos definidos. Una vez realizado el descuento el contratista podrá presentar los argumentos, documentos y pruebas de su elección a fin de controvertir la imposición del descuento, los cuales serán valorados por la entidad. En caso de ser aceptados los argumentos presentados por el contratista la entidad procederá a informarle con el fin de que los valores descontados sean incluidos en la siguiente factura. Los criterios, porcentajes de descuento y procedimiento a los que se refiere este numeral se entienden revisados y aceptados por el contratista al momento de la presentación de su oferta.								

[4]Ver anexo - Acuerdo de niveles de servicio -ANS

ALCANCE DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: Los descuentos correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) se adelantarán previa revisión de los soportes de ejecución por parte del supervisor del contrato, de acuerdo al desarrollo de la ejecución contractual.

En caso de presentar alguna novedad frente al cumplimiento de las obligaciones del contrato, se procederá a la aplicación de los descuentos respectivos, señalados en los ANS estipulados en el presente contrato, lo cual se notificará mediante correo electrónico.

Una vez recibida la información por el contratista, éste deberá, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes,** realizar el ajuste a la factura de acuerdo a las observaciones realizadas por el supervisor del contrato, y remitirla nuevamente vía correo electrónico. En caso de tener alguna observación respecto de la aplicación de ANS, deberá soportar su reclamación documentalmente, buscando desvirtuar la aplicación del descuento respectivo.

Recibidas por Canal Capital las observaciones enviadas por el contratista, se procederá en un término de dos (2) días hábiles a la validación de las mismas para generar la factura final y que ésta sea radicada a a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha validación.

En caso de no presentarse consenso respecto de la aplicación de los descuentos estipulados en el ANS se procederá a la realización de una reunión para la revisión y conciliación del valor final de la factura.

NOTA 1: Previo a cada pago se realizarán los descuentos a que haya lugar correspondiente por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), aplicables en el período facturado.

Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, planillas de servicio debidamente diligenciadas, documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, lo anterior de acuerdo con las normas aplicables en la materia.

Para la expedición de la certificación antes mencionada, el contratista deberá presentar al supervisor de Canal Capital, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato, de acuerdo con las normas vigentes aplicables en la materia.

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la radicación de la respectiva factura por parte del contratista. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes**.** Para el último pago será necesario la certificación de cierre contractual suscrita por el supervisor.

NOTA 3: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar y las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con Canal Capital a desarrollar las siguientes actividades:

1. Entregar los equipos para procesar las señales generadas por Canal Capital y disponer la plataforma necesaria para la distribución de las señales de streaming conforme a las especificaciones requeridas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del presente contrato.
2. Prestar los servicios de plataforma de Streaming de señales en vivo en alta definición (HD y Full HD con bitrate adaptativo – en resoluciones 1080p, 720p, 480p, 360p, 240p, 144p).
3. Disponer de la tecnología necesaria para garantizar la generación de video adaptativo.
4. Garantizar player multiplataforma, compatible con cualquier dispositivo Desktop, tablets y Móvil (con sistemas operativos Linux, Android, iOS, Windows Phone y otros). Los players deben contar con actualización automática.
5. Garantizar configuración de acceso por niveles de seguridad de acuerdo con rendiciones o formatos: Access Token, Geo Fencing, Cellular Networks, Device, Referrer, IP.
6. Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos y la plataforma de streaming, garantizando una efectiva integración a la red y flujo de trabajo actual de Canal Capital.
7. Garantizar la continuidad de los servicios contratados de conformidad con el anexo técnico el cual hace parte integral del presente contrato, los cuales de manera ininterrumpida deben contar con una disponibilidad 24/7 durante el periodo de ejecución del contrato.
8. Garantizar la seguridad, la confidencialidad y el resguardo de la información audiovisual y del material que se publica y/o se aloja en el almacenamiento en la nube suministrado por el proveedor.
9. Garantizar el monitoreo constante sobre la plataforma de Streaming e informar o alertar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre las fallas, anomalías o novedades que eventualmente se presenten en el servicio, en el funcionamiento de los equipos instalados en el Canal que afecten la ejecución del presente contrato.
10. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente contrato.
11. Cumplir a cabalidad con lo establecido en los Acuerdos de Nivel de Servicio - ANS los cuales hacen parte integral del presente contrato.
12. Entregar los manuales técnicos de uso y/o troubleshooting de los equipos suministrados.
13. Crear diferentes perfiles y roles de usuario, requeridos para administrar, gestionar y utilizar la plataforma suministrada por el proveedor, sin que esto genere costos adicionales a los establecidos en la propuesta para Canal Capital.
14. Entregar un documento a Canal Capital que contenga un directorio para el escalamiento de reporte de fallos que contenga procedimientos y como mínimo la siguiente información: teléfono fijo, número celular, correo electrónico o acceso para generación de tickets, nombres, cargo (mesa de ayuda, ingeniero(s), encargado(s) de la plataforma, entre otros), con el fin de obtener respuesta oportuna en caso de presentarse alguna novedad/falla en la plataforma o en los equipos. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar el directorio antes citado en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario.

15. Brindar capacitación sobre el manejo de las herramientas web a periodistas, editores y otras personas de acuerdo con el perfil definido por el supervisor del contrato, dichas capacitaciones deben tener una duración mínima de seis (6) horas.
16. Brindar capacitación al equipo del área técnica, con el fin de contar con el conocimiento necesario para brindar un soporte de nivel uno en la sede de canal capital antes de que se genera algún reporte ante el proveedor, dicha capacitación debe tener una duración mínima de tres (3) horas.
17. Asumir los costos de transporte y demás gastos ocasionados para la entrega e instalación de los equipos en el espacio que sea designado por Canal Capital.
18. Mantener los precios ofertados en la cotización presentada.
19. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la adquisición de estos servicios se requiere de empresas que se encuentren en el sector de la industria audiovisual enfocado hacia las Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones TIC, adicional a ello que cuenten con experiencia en la prestación de este tipo de servicios tecnológicos, para de esta forma garantizar la prestación de los bienes y/o servicios en condiciones óptimas.

Las condiciones técnicas específicas para el presente proceso de contratación se anexan a este estudio previo y las mismas hacen parte integral del contrato a celebrar.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se enmarca dentro de los contratos típicos, dado que se encuentran previsto y regulado ante la Ley, para lo cual se suscribirá un contrato de prestación de servicios.

11. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 3 ÁREA TÉCNICA**, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley, el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a) Conocer los antecedentes de la contratación.
b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c) Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva.
d) Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se realizará a través de la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA" de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente de Canal Capital en su numeral 4.6. que *"Una vez agotada la fase de planeación y verificada la idoneidad del futuro contratista por parte del área requirente, además de haber ejecutado las etapas que se exijan para cada causal en particular, CANAL CAPITAL podrá adelantar la contratación directa de bienes y/o servicios, seleccionando la oferta más favorable para la entidad (..)"*

Asimismo, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral **4.6.23. OTROS** que establece:

*"**4.6.23. OTROS***

Podrán celebrarse directamente otros contratos, tales como servidumbre, permuta, para constitución de garantías por contratos celebrados para la venta de servicios del canal, contratos de capacitación, contratos de seguros y corretaje, licenciamiento de software, empréstito, servicio de segmento satelital y contratos con personas jurídicas extranjeras cuando la clase del bien o servicio así lo amerite.
La lista anterior es enunciativa y en ningún caso limita la posibilidad de CANAL CAPITAL de celebrar los contratos típicos y atípicos que el ordenamiento colombiano le permite.
(…)

Así mismo, podrán celebrarse directamente aquellos contratos en los que no concurra ninguna de las causales anteriores siempre que su cuantía sea inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV)."

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el manual de contratación vigente, en su numeral 3.1.15, cita *"Teniendo en cuenta los principios de contratación administrativa, la selección que haga CANAL CAPITAL en el proceso de contratación deberá corresponder a alguien capaz de ejecutar el contrato y que presente el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia (…)"*

Por ello, para la presente contratación se establecen como factores de escogencia el menor valor y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el Canal, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el literal c) del numeral 4.7. "*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA*", una vez surtido el proceso de identificación de posibles proveedores SIP-021-2023 el día 16 de mayo de 2023, circunstancias ambas que el proveedor CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS cumple satisfactoriamente, pues, si bien es cierto, fue la única cotización allegada para el presente proceso de contratación, también es cierto, que una vez realizado el análisis de precios históricos de contrataciones llevadas a cabo en vigencias anteriores por Canal Capital y por otras entidades, se infiere que el valor cotizado se encuentra dentro de los rangos normales para el servicio de streaming que hay en el mercado.

Finalmente, se constató la idoneidad y la experiencia del proveedor mediante certificaciones expedidas por: 1. Universidad Autónoma de Occidente, 2. RTVC y 3. Majo´s Producciones.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

13.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

13.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.

N/A

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta como anexo la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el objeto del contrato, la naturaleza del contrato, el valor presupuestado, la forma de pago y el plazo proyectado y conforme el análisis de riesgos que antecede, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, póliza que deberá ser EN FORMATO DE **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**.

15.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

No aplica para la presente contratación.

15.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	20 %	Total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Total del Contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.

15.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

N/A

16. ANEXOS:

1. AGJC-CN-FT-028 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR.
2. Anexo técnico de servicios STREAMING.
3. Cotización servicios de STREAMING y anexos.

17. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia José Miguel Ayala Durán. Profesional especializado Grado 3 Área Técnica Código 310	
Profesional que proyecta área técnica. Blanca Alexis Tocarema Garzón	
Profesional que revisa en el área jurídica. Camilo Andres Porras Galindo Abogado Secretaria General	
Profesional que revisa Dirección Operativa María Teresa Gómez Higuera. Abogada Asesora Dirección Operativa	
Fecha de elaboración:	26/05/ 2023